

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2026.**

Acta número: 196
Fecha: 15/junio/2026.
Lugar: Sala de Juntas, Presidencia de la Junta de Coordinación Política.
Presidencia: Diputado Reynol Chamec Cruz.
Secretaría: Diputada Martha Colorado Jiménez.
Inicio: 11:01 Horas
Instalación: 11:03 Horas
Clausura: 11:41 Horas
Asistencia: 7 diputados.
Cita: 22/junio/2026.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con un minuto, del día quince de junio del año dos mil veintiséis, se dio inicio a la Sesión de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, presidida por el Diputado Reynol Chamec Cruz, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con siete integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes las ciudadanas y ciudadanos diputados: Reynol Chamec Cruz, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Martha Colorado Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez y María de los Ángeles Hernández Reyes. Haciendo constar que se encontraban presentes las diputadas suplentes Claudia Gómez Gómez y Fanny Kristell Vargas Vázquez.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó que toda vez que existía quorum, solicitó a los presentes ponerse de pie y siendo las once horas con tres minutos, del día quince de junio del año dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 5 de junio de 2026.

V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 8 de junio de 2026.

VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez.

VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez.

VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez.

VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar la fracción IV al artículo 62 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

VIII. Asuntos generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que la Diputada Primera Secretaria sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con siete votos a favor, de las diputadas y diputados: Reynol Chamec Cruz, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Martha Colorado Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez y María de los Ángeles Hernández Reyes; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 5 de junio y del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 8 junio, ambas del año en curso, proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y

diputados que integraban este órgano legislativo, por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, aplicado en lo conducente, propuso la dispensa a sus lecturas. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, en votación ordinaria sometió a la consideración de las y los integrantes de la Comisión Permanente, la dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las diputadas y diputados: Reynol Chamec Cruz, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Martha Colorado Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez y María de los Ángeles Hernández Reyes; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 5 de junio y del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 8 junio, ambas del año en curso, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de los integrantes de este órgano legislativo, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número:	194
Fecha:	5/junio/2026.
Lugar:	Salón de Sesiones.
Presidencia:	Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría:	Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio:	13:44 horas.
Instalación:	13:48 horas.
Clausura:	14:50 horas.
Asistencia:	32 diputadas y diputados.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con cuarenta y cuatro minutos, del día cinco de junio del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión extraordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, y de los diputados Manuel Gurría Reséndez y Pedro Palomeque Calzada; así como de los diputados Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires y Miguel Ángel Moheno Piñera, quienes se integrarían durante el desarrollo de la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día cinco de junio del año dos mil veintiséis, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Segundo Período

Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, y de esta Sesión.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Declaratoria formal de apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco e instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Informe al Pleno a cargo del Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente, sobre los motivos que originaron convocar al Segundo Período Extraordinario de Sesiones. V. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. V.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco y de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco. V.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. V.III Toma de protesta, en su caso, a la persona designada como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. VI. Clausura de la Sesión, y del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 29 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno sobre los motivos que originaron la convocatoria a este Segundo Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna expresó: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva, con su permiso. Compañeras diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura. Público en general que nos acompaña en este Salón de Sesiones y a través de los medios electrónicos. Amigos de los medios de comunicación. A nombre de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, me permito exponer los motivos por los que se ha convocado a este Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. La Constitución Política del Estado de Tabasco, en sus artículos 29 y 39, fracción I, dispone que el Congreso del Estado puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para este objeto la Comisión Permanente, en los que sólo se ocupará del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, los cuales deben ser expresados en la convocatoria respectiva. Correspondiendo a la ley la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario. Al respecto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, además de replicar en sus numerales 6, quinto párrafo y 47, la facultad de la Comisión Permanente para convocar a períodos extraordinarios; dispone en sus artículos 103 al 105, contenidos en el Título Cuarto denominado “Proceso Legislativo”, Capítulo I “De los Períodos de Sesiones”, Sección Segunda “De los Períodos Extraordinarios”; el procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarias. Por su parte, el Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 49, establece que la convocatoria a sesiones

extraordinarias que expida la Comisión Permanente se realizará mediante un Acuerdo Parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del Gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial. Señalando el artículo 89, primer párrafo, de la citada norma reglamentaria, que la Comisión Permanente convocará a un Período Extraordinario, cuando así resulte necesario para tratar, en una o más sesiones, el asunto o asuntos para los que sea convocado. En este sentido, el 26 de mayo de 2026, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco y de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco; misma que en sesión de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, de fecha de 27 mayo de 2026, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho correspondiera. En atención a ello, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, discutió y aprobó el Dictamen relativo a la iniciativa descrita en el párrafo anterior; resolutivo que fue remitido a esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y, aprobación, en su caso, al tratarse de la actualización del marco jurídico estatal con el objetivo de que los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, como el INVITAB, puedan inscribir directamente documentos privados ante la oficina registral para formalizar las enajenaciones a título gratuito u oneroso, lo cual permitirá dar cumplimiento de manera eficaz a las metas y objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030, aprobado por este Poder Legislativo mediante Decreto 082. Por otra parte, el artículo 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado, establece como facultad del Congreso, el designar a las personas titulares de los órganos internos de control de los entes constitucionales autónomos. En esta materia, el numeral 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, reitera la facultad de este Poder Público para realizar tal designación y en su artículo 98, señala el procedimiento respectivo. Con base en ello, mediante Decreto 080 de fecha 26 de octubre de 2022, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, designó como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a la ciudadana Edith Guadalupe Magaña Hernández, por un período de cinco años, contados a partir de su designación y toma de

protesta, que concluye el 25 de octubre de 2027. Quien con fecha 12 de mayo de 2026, presentó su renuncia a dicho cargo, con efectos a partir del 15 de mayo del mismo año. Renuncia que dio origen al procedimiento correspondiente para la designación de la persona que deba ocupar la vacante, para lo cual la Junta de Coordinación Política emitió una Convocatoria abierta a toda la ciudadanía, en la que se establecieron las etapas completas para el procedimiento, las fechas límite y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que deberían satisfacer las y los aspirantes y los documentos que debían presentar para acreditarlos. Misma que fue publicada en la página oficial de internet del Congreso y en un periódico de los de mayor circulación del Estado y, en su caso, en la Gaceta Legislativa del Congreso del Estado. El procedimiento descrito en el párrafo anterior, dio origen al Dictamen de la Junta de Coordinación Política, relativo a la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un período de cinco años, aprobado por el órgano de gobierno en sesión de fecha 3 de junio del presente año, mismo que debe ser sometido a consideración del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, de la designación propuesta, tomando en consideración además que la renuncia que dio origen a este nuevo nombramiento surtió efectos a partir del 15 de mayo del año en curso. Agradezco a mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión Permanente, así como a las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de la Junta de Coordinación Política, su disposición para el desarrollo de estos trabajos legislativos. Asimismo, distingo y agradezco el compromiso de las diputadas y diputados que conformamos esta Sexagésima Quinta Legislatura, al asistir a este Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Receso del Segundo Año de nuestro Ejercicio Constitucional. Muchas gracias. Atentamente, Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente. Es cuanto Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco y de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria

sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 20 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 6 votos en contra, de las diputadas y diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos y Orquídea López Yzquierdo; y 0 abstenciones.

Siendo las catorce horas, se integraron a la sesión los diputados Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires y Miguel Ángel Moheno Piñera.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco y de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, se procedería a su discusión.

Seguidamente, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, solicitó el uso de la palabra para presentar una moción suspensiva de la discusión del Dictamen.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra hasta por tres minutos, para que expusiera los motivos de su moción suspensiva al Dictamen, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna señaló: A su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de

comunicación y quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso, hago uso de la palabra para presentar Moción Suspensiva respecto del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco y de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, para que sea devuelto a la Comisión dictaminadora para un análisis más amplio, profundo y responsable. Porque se pretende discutir modificaciones que impactan directamente a la seguridad jurídica del patrimonio de miles de familias tabasqueñas. El dictamen propone que organismos públicos descentralizados puedan inscribir directamente documentos privados ante el Registro Público de la Propiedad. Esto es fomentar que el INVITAB tenga la capacidad de inscribir documentos privados de forma directa ante el Registro Público, sin pasar con un Fedatario Público, un Notario, que es la entidad que se encarga de cotejar las especificidades de las propiedades. Tampoco el dictamen explica; qué mecanismos adicionales de supervisión existirán. No se establecen procedimientos extraordinarios de control. No se contemplan medidas específicas para prevenir errores registrales. No se analizan los posibles conflictos jurídicos que podrían surgir en el futuro. Y lo más preocupante: no se acredita que los controles que actualmente existen sean la causa del problema que se pretende resolver. Compañeras y compañeros legisladores: Legislar con responsabilidad implica analizar no solamente los beneficios esperados, sino también las consecuencias no deseadas de nuestras decisiones. ¿Qué ocurrirá si existe una diferencia de medidas en un terreno? ¿Qué ocurrirá si se presenta una duplicidad de asignaciones? ¿Qué ocurrirá si surge una controversia sobre la ubicación o titularidad de un predio? ¿Qué ocurrirá si en el futuro existen errores administrativos o irregularidades que afecten a los beneficiarios? El dictamen no responde con claridad estas preguntas. Y cuando una reforma genera más interrogantes que certezas, lo responsable no es aprobarla de manera apresurada. Por eso nuestra insistencia, que se regrese a la comisión orgánica. Lo responsable es que, este asunto sea analizado en la comisión para un fortalecimiento claro del hecho que se quiere realizar. Nadie pierde por analizar mejor una ley. Pero sí pueden perder mucho las familias tabasqueñas si aprobamos una reforma que posteriormente genere conflictos patrimoniales, litigios o incertidumbre jurídica. Espero que, quien suba a defender esta iniciativa conozca realmente el tema y no nada más suba leer por leer. Este Congreso tiene la obligación de actuar con prudencia cuando está en juego el patrimonio de las personas. Por eso mismo, tiene que ser una posición sólida; estar en contra de esto que se va

a aprobar. Por ello, solicitamos respetuosamente que el presente dictamen sea devuelto a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para un estudio más exhaustivo, la incorporación de mayores salvaguardas jurídicas y la construcción de mecanismos efectivos de supervisión. Legislar de manera correcta, siempre será preferible a legislar con prisa. Por esas razones, solicito a esta Asamblea, compañeras y compañeros diputados que voten a favor de la presente Moción Suspensiva. Recuerden que la gente nota, anota y después vota. Es cuánto, señor presidente, muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria consultara al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva presentada respecto a la discusión del Dictamen.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva propuesta, determinando la Soberanía que no se tomara en consideración, con 6 votos a favor, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Orquídea López Yzquierdo y María de Lourdes Morales López; 25 votos en contra, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; y una abstención, del Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos.

Por lo que el Diputado Presidente, al no haber sido aprobada por el Pleno que se tomara en cuenta la moción suspensiva, señaló que la misma se tenía por desechada, por lo que no podría presentarse otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra.

Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen la Diputada Claudia Gómez Gómez, y a favor del Dictamen la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Claudia Gómez Gómez, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes. Medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Compañeras y compañeros diputados. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados, hoy se nos pide aprobar una reforma que pretende presentarse como un simple mecanismo para agilizar trámites y facilitar la entrega de viviendas a las familias tabasqueñas. Nos dicen que es una medida de modernización administrativa, que permitirá actuar con mayor rapidez y cumplir metas gubernamentales. Sin embargo, cuando analizamos con seriedad el contenido de este Dictamen, encontramos algo mucho más preocupante: La eliminación de mecanismos de control jurídico que durante años han servido para proteger el patrimonio de las familias. Por esa razón, las diputadas y los diputados de la fracción parlamentaria del PRD votaremos en contra de este Dictamen. Y quiero dejar muy claro que no estamos en contra de que más familias tengan acceso a una vivienda. No estamos en contra de que se construyan más casas. No estamos en contra de la modernización administrativa. Lo que estamos cuestionando es que, en nombre de la rapidez y la eficiencia, se pretenda debilitar la certeza jurídica sobre el patrimonio de miles de tabasqueñas y tabasqueños. Porque aquí no estamos hablando de un simple trámite. Estamos hablando de la propiedad de una vivienda. Estamos hablando del esfuerzo de una vida completa. Estamos hablando de padres y madres de familia que trabajan durante años para construir un patrimonio y dejar algo a sus hijos. Estamos hablando de la tranquilidad que representa saber que aquello que con tanto sacrificio se obtuvo, está protegido por la ley y no podrá ser cuestionado en el futuro. Por eso nos preocupa profundamente que esta reforma permita que organismos públicos descentralizados, como el INVITAB, puedan

inscribir directamente documentos privados ante el Registro Público de la Propiedad, para formalizar la transmisión de inmuebles, sin pasar por un Notario, entidad que se encarga de cotejar las especificidades de las propiedades. En pocas palabras y para que se entienda, el Gobierno podrá generar el documento y promover directamente su inscripción registral, eliminando controles que históricamente han existido para brindar mayor seguridad jurídica. Y eso es lo que no entendemos ¿por qué eliminar controles cuando lo que está en juego es el patrimonio de las familias? ¿Por qué sustituir mecanismos de revisión y verificación que han existido precisamente para evitar errores, abusos y conflictos? El argumento oficial es que se busca agilizar los trámites, pero la rapidez nunca puede ser más importante que la certeza jurídica. Porque cuando existe un error administrativo en cualquier procedimiento gubernamental, generalmente puede corregirse. Pero cuando existe un problema relacionado con la propiedad de una vivienda, las consecuencias pueden durar años o incluso décadas. Pensemos en un caso concreto: Imaginemos a una familia humilde que recibe un lote mediante un programa de vivienda, el documento privado se inscribe directamente en el Registro Público, todo parece correcto. Sin embargo, años después se descubre que el terreno tenía una diferencia de medidas, un error en la ubicación o incluso una superposición con otro predio previamente registrado. En ese momento, quien tendrá que contratar abogados, acudir a los tribunales y gastar dinero para defender su patrimonio no será el Gobierno, no será el funcionario que autorizó el trámite, será la familia beneficiaria la que cargará con las consecuencias de un error que nunca provocó. Pensemos en otro escenario: Supongamos que por un error administrativo el mismo lote es asignado a dos personas distintas en diferentes etapas de un programa de vivienda, ambas familias cuentan con documentos, ambas creen legítimamente que son propietarias, ambas actuaron de buena fe. ¿Y qué ocurrirá entonces? Lo que seguirá será un conflicto legal que podría durar años en los tribunales. Años de incertidumbre, años de gastos, años de angustia para determinar quién tiene realmente el derecho sobre el inmueble. Nuevamente quienes pagarán las consecuencias no serán los funcionarios ni las instituciones. Serán las familias. Y hay una preocupación todavía mayor. Esta reforma concentra en una sola institución la elaboración del contrato, la validación de la operación y la promoción de la inscripción registral. Es decir, se concentran facultades que antes tenían distintos filtros y distintos mecanismos de control. Y cuando el poder se concentra y los controles disminuyen, los riesgos aumentan. Porque seamos honestos: Las leyes no se hacen para cuando todo sale bien. Las

leyes se hacen para prevenir lo que puede salir mal. Las leyes deben proteger a los ciudadanos frente a errores administrativos, frente a posibles abusos y frente a actos de corrupción. Y aquí debemos decirlo con toda claridad. Si algún día existe favoritismo, tráfico de influencias, corrupción o simples errores administrativos, esta reforma habrá eliminado uno de los controles externos que podían ayudar a detectar irregularidades antes de que afectaran el patrimonio de las personas. Lo que hoy se presenta como simplificación administrativa podría convertirse mañana en conflictos patrimoniales que afecten precisamente a quienes se supone pretende beneficiar esta reforma. Por eso preocupa que en todo el Dictamen no encontremos mecanismos adicionales de supervisión. No vemos auditorías especiales, no vemos revisiones independientes, no vemos mayores obligaciones de transparencia, no vemos nuevos candados de control, no vemos contrapesos, lo único que vemos es una ampliación de facultades para el Gobierno. Y las leyes no pueden construirse sobre la confianza ciega, las leyes deben construirse sobre garantías, las leyes deben prever riesgos, las leyes deben proteger a las familias incluso cuando las cosas salen mal. La función de este Congreso no es facilitarle la vida al Gobierno, la función de este Congreso es proteger a los ciudadanos, la función de este Congreso es actuar como contrapeso, la función de este Congreso es analizar las consecuencias futuras de las decisiones que tomamos hoy. Por eso creemos que esta reforma es equivocada, porque privilegia la rapidez sobre la certeza, porque reduce controles sin fortalecer mecanismos de vigilancia, porque concentra facultades sin establecer contrapesos suficientes, porque genera más preguntas que respuestas. Compañeras y compañeros diputados, entendamos que esta reforma no es un asunto menor. Lo que se propone es que, tratándose de viviendas y lotes administrados por el INVITAB, ya no sea necesaria la escritura pública tradicional otorgada ante Notario para formalizar la transmisión de la propiedad. En su lugar, bastará un contrato privado emitido por el propio Instituto e inscrito directamente en el Registro Público. La pregunta es inevitable: si durante décadas las escrituras públicas han sido el mecanismo que brinda certeza jurídica a los ciudadanos sobre el patrimonio más importante de sus vidas, ¿por qué ahora se pretende que las familias de menores recursos reciban una protección jurídica distinta? Nadie está en contra de agilizar los trámites, pero la rapidez administrativa no debe sustituir las garantías legales que protegen el patrimonio de las familias tabasqueñas. Por todo ello, porque creemos en la defensa de la seguridad jurídica, porque creemos en la protección del patrimonio familiar, porque creemos que las metas administrativas nunca pueden estar por encima de

los derechos de las personas y porque consideramos que este Dictamen carece de los controles necesarios para garantizar plenamente la certeza jurídica de las familias tabasqueñas, las diputadas y los diputados del Partido de la Revolución Democrática votaremos en contra. No votamos en contra de la vivienda, no votamos en contra del desarrollo, no votamos en contra de las familias. Votamos a favor de la certeza jurídica, votamos a favor de la protección del patrimonio familiar, votamos a favor del estado de derecho. Y por responsabilidad con las familias de Tabasco, nuestro voto será en contra del presente Dictamen. Es cuánto Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, personas presentes y quienes nos siguen a través de las redes sociales, muy buenas tardes. Hago uso de la voz para razonar nuestro voto a favor del dictamen, en virtud de que consideramos que las reformas y adiciones contenidas en el mismo están apegadas a derecho y ajustadas a la Constitución. Además, fortalecerán las acciones que le corresponden al Instituto de Vivienda de Tabasco, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de su decreto de creación, tiene como objeto promover y apoyar la generación de oferta de viviendas a bajo costo, centros de servicios, desarrollos comerciales, industriales, turísticos o de otra índole, atendiendo así el desarrollo urbano y ordenamiento territorial en el Estado. A este instituto le compete también promover y, en su caso, realizar programas de construcción, mejoramiento, rehabilitación de vivienda urbana o rural. De igual manera, firmar a través de su representante legal escrituras públicas y privadas sobre los predios que enajene, conforme a la legislación aplicable, entre otros. En este marco, hay que recordar que, como se menciona en la iniciativa, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, el Gobierno del Estado tiene como objetivo incrementar los financiamientos y subsidios en beneficio de la población de escasos recursos económicos para la adquisición o mejoramiento de vivienda, por lo que para dar cumplimiento al mismo se establecieron programas y proyectos para la construcción de veinte mil viviendas, ampliación de viviendas, así como la adquisición de reservas territoriales en los que INVITAB es la unidad responsable. Para concretar esas acciones resulta necesario proceder con una actualización del Código Civil para el Estado de Tabasco y la Ley de Vivienda del Estado de Tabasco, a efectos de que los organismos públicos descentralizados del

Gobierno del Estado, como el INVITAB, puedan inscribir directamente los documentos privados ante la oficina registrar para formalizar las enajenaciones, a título gratuito u oneroso, lo cual permitirá dar cumplimiento de manera eficaz a las metas y objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo. Este proceso de adecuación es esencial, ya que se requiere de instrumentos normativos idóneos, claros, inclusivos y eficaces, que respondan con precisión y pertinencia a la realidad social y jurídica actual, reconociendo las dinámicas cambiantes de nuestro entorno, a través de las cuales el Estado pueda cumplir de manera ágil y eficiente con las garantías constitucionales. En ese sentido, la actualización normativa está orientada a fortalecer los procedimientos administrativos y promover condiciones más justas y equitativas para todos, por lo que la modernización de nuestras leyes no es un fin en sí mismo, sino un medio para construir un sistema que verdaderamente sirva a las personas, protegiendo y garantizando sus derechos. Por lo anterior, estamos a favor de las reformas y adiciones contenidas en el dictamen, que quedan redactadas de la siguiente manera: Artículo Primero.- Se adiciona el artículo 2588 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco para quedar como sigue: Código Civil para el Estado de Tabasco. Artículo 25, 88 Bis. A excepción. Se exceptúa de lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 2588 a los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, quienes podrán inscribir directamente los documentos privados ante la oficina registral correspondiente. Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 35, párrafo primero, y 38; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 35, todos de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco. Artículo 35.- El INVITAB, a solicitud de los ayuntamientos, entidades públicas, organizaciones, grupos sociales y privados que tengan por objeto el desarrollo de fraccionamientos de urbanización inmediata y progresiva o la satisfacción de necesidades de vivienda de interés social, de autoconstrucción y de producción social de vivienda, podrá enajenar las áreas, predios o cualquier bien inmueble que se encuentren dentro de su patrimonio, en los términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos correspondientes, observando en todo caso: I a la IV ... El INVITAB podrá inscribir de manera directa ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio cualquier documento privado que emita para formalizar las enajenaciones a título gratuito u oneroso. Artículo 38. Los contratos que se otorguen en las enajenaciones de viviendas de interés social y de lotes de urbanización progresiva, provenientes de bienes del Estado o de los municipios, que realice el INVITAB, serán los instrumentos que acrediten la

titularidad de derechos de propiedad, mismos que podrán ser inscritos de manera directa por el INVITAB en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Es cuanto, diputado presidente.

Inmediatamente, una vez desahogadas la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 25 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo y María de Lourdes Morales López; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco y de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 25 votos a favor; 7 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Fabián Granier Calles		X	
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donaldó López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López		X	
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	25	7	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco y de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldó López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen; no anotándose ninguna Diputada o Diputado, para la discusión.

Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ningún Diputado o

Diputada para la discusión del Dictamen, señaló que se procedería a su votación; misma que se haría mediante cédulas, conforme a lo previsto en el artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, en términos de lo establecido en el artículo 98, fracción X de la citada disposición legal. Solicitando a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera entrega a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación correspondientes.

Posteriormente, el Diputado presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran y depositaran su voto en la urna que se encontraba frente al Presídium. Procediendo la Diputada Primera Secretaria a llamar a las diputadas y diputados por orden de lista, quienes emitieron y depositaron su voto en la urna.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar el cómputo de la votación, entregando el resultado al Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación daba como resultado que el Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, había sido aprobado con 26 votos a favor, 5 votos en contra y una abstención.

En atención a ello, el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado, con la votación calificada requerida, el Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa al Licenciado Mario Fernando García Pedrero como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se encontraba presente en el Salón de Sesiones el Licenciado Mario Fernando García Pedrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 98, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, procedería a tomarle la protesta correspondiente, por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo acompañara ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó: Licenciado Mario Fernando García Pedrero, ¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado? Respondiendo el Licenciado Mario Fernando García Pedrero: "Sí, protesto". Por lo que el Diputado Presidente expresó: "Si no lo hiciera así, que la Nación o el Estado se lo demande". Solicitando la Presidencia a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, acompañara en su salida del Salón de Sesiones al Licenciado Mario Fernando García Pedrero.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día y de la Convocatoria emitida, el Diputado Presidente, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día cinco de junio del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión, y del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.

DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, en votación ordinaria sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 5 de junio de 2026, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las diputadas y diputados: Reynol Chamec Cruz, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Martha Colorado Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez y María de los Ángeles Hernández Reyes; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 195
Fecha: 8/junio/2026.
Lugar: Sala de Juntas, Presidencia de la Junta de Coordinación Política.
Presidencia: Diputado Reynol Chamec Cruz.
Secretaría: Diputada Martha Colorado Jiménez.
Inicio: 11:14 Horas
Instalación: 11:15 Horas
Clausura: 12:08 Horas
Asistencia: 7 diputados.
Cita: 15/junio/2026.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con catorce minutos, del día ocho de junio del año dos mil veintiséis, se dio inicio a la Sesión de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, presidida por el Diputado Reynol Chamec Cruz, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con seis integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes las ciudadanas y ciudadanos diputados: Reynol Chamec Cruz,

Francisco Javier Cabrera Sandoval, Martha Colorado Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Alejandra Navez Plancarte y María de los Ángeles Hernández Reyes. Haciendo constar que se encontraban presentes la Diputada Suplente Claudia Gómez Gómez; así como las diputadas Diana Eugenia Hernández Gordillo y Orquídea López Yzquierdo, integrantes de la Legislatura.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, aplicados en lo conducente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, se justificara la inasistencia a la sesión de la Diputada Vocal, Vianey Sánchez Velázquez, quien se integraría posteriormente a los trabajos.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó que toda vez que existía quorum, solicitó a los presentes ponerse de pie y siendo las once horas con quince minutos, del día ocho de junio del año dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a los días 28 y 29 de mayo de 2026. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 1° de junio de 2026. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción XVI Bis al artículo 30 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presentan las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un artículo 72 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.III Lectura de una Iniciativa

con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; que presenta la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Salud y al Código Penal, ambos del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. VII.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA. VII.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VIII. Asuntos generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las once horas con diecisiete minutos se integró a los trabajos la Diputada Vocal, Vianey Sánchez Velázquez.

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que la Diputada Primera Secretaria sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con siete votos a favor, de las diputadas y diputados: Reynol Chamec Cruz, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Martha Colorado Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez y María de los Ángeles Hernández Reyes; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a los días 28 y 29 de mayo y del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 1° junio, ambas del año en curso, proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integraban este órgano legislativo, por lo que con fundamento en el artículo

112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, aplicado en lo conducente, propuso la dispensa a sus lecturas. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, en votación ordinaria sometió a la consideración de las y los integrantes de la Comisión Permanente, la dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las diputadas y diputados: Reynol Chamec Cruz, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Martha Colorado Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez y María de los Ángeles Hernández Reyes; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a los días 28 y 29 de mayo y del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 1° junio, ambas del año en curso, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de los integrantes de este órgano legislativo, para su aprobación, en su caso.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, en votación ordinaria sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a los días 28 y 29 de mayo de 2026, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las diputadas y diputados: Reynol Chamec Cruz, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Martha Colorado Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez y María de los Ángeles Hernández Reyes; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, en votación ordinaria sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 1° junio de 2026, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las diputadas y diputados: Reynol Chamec Cruz, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Martha Colorado Jiménez, Brenda Sofía Arenazas

Sánchez, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez y María de los Ángeles Hernández Reyes; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a los días 28 y 29 de mayo y el acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 1º junio, ambas del año en curso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, diera lectura a los mismos; quien dio lectura a la correspondencia y los comunicados recibidos en los términos siguientes: 1.- Oficio del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, mediante el cual solicita a este Congreso, se atienda su solicitud de autorización para la contratación de un empréstito, para dar cumplimiento al pago de laudos, relacionados con sentencias dictadas por los juzgados laborales. 2.- Oficios de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante los cuales comunican la instalación y posterior conclusión de los trabajos del Primer Período de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el trámite que recaía a la correspondencia recibida era el siguiente: El oficio del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento. Respecto a los oficios de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se ordenó enviar los acuses respectivos.

Seguidamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaban las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, quien en uso la palabra, expresó: Los suscritos, Diputados Diana Eugenia Hernández Gordillo, Orquídea López Yzquierdo, María Félix García Álvarez, Francisco Donald López Chaires y Pedro Palomeque Calzada, integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en lo

establecido en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior del Congreso, presentamos Iniciativa que propone adicionar la fracción XVI Bis, al artículo 30, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en los términos siguientes: Exposición de motivos. Que la Consulta Infantil y Juvenil 2024, organizada por el Instituto Nacional Electoral (INE), constituye la Décima Edición de un ejercicio democrático que desde 1997 ha permitido a niñas, niños y adolescentes ejercer su derecho a expresarse sobre temas vinculados con su vida cotidiana y el disfrute de sus derechos. Este espacio de participación y reflexión busca que sus opiniones sean escuchadas y consideradas en la construcción de políticas públicas, superando la visión que los concibe únicamente como ciudadanía del futuro. Este ejercicio democrático reafirma que la participación y la expresión son derechos reconocidos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Derivado de lo anterior la Junta Ejecutiva del INE en Tabasco, nos convocó como Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, el día 3 de diciembre de 2025, a mesas de trabajo para deliberar los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, orientadas al establecimiento de compromisos y a la articulación de una agenda. En cada mesa se invitó a participar a un niño, niña o adolescente para expresar su opinión y propuestas, así como a un docente con experiencia en el trabajo con este grupo poblacional, con el fin de acompañar y enriquecer el proceso deliberativo. A la Comisión le correspondió el tema de Prevención de adicciones entre niñas, niños y adolescentes. Como resultado, nuestro compromiso fue establecer como obligación de las autoridades educativas, la de promover de manera permanente la prevención del consumo de drogas y sustancias adictivas, mediante programas educativos, campañas de sensibilización y acciones de detección temprana en coordinación con instituciones de salud y la sociedad civil. En tal sentido, en la presente Iniciativa se propone adicionar la fracción XVI Bis, al artículo 30, estableciendo de manera explícita como obligación de las autoridades educativas el incluir la detección temprana y prevención del consumo de drogas, con acciones específicas, se convierte en el punto de anclaje normativo para institucionalizar la prevención de drogas en el ámbito escolar y comunitario, asegurando que las políticas públicas educativas respondan a esta problemática. El propósito de fortalecer el marco jurídico educativo con un enfoque preventivo y de protección integral, asegura que las políticas públicas respondan a las demandas expresadas por niñas,

niños y adolescentes en la Consulta Infantil y Juvenil 2024, y avancemos hacia una educación con perspectiva de derechos, que atienda de manera efectiva los retos sociales de nuestro tiempo. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona la fracción XVI Bis, al artículo 30 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 30. Fracción XVI Bis.- Promover de manera permanente la prevención del consumo de drogas y sustancias adictivas, mediante programas educativos, campañas de sensibilización y acciones de detección temprana en coordinación con instituciones de salud y la sociedad civil. Atentamente, integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte. Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo, Diputada Orquídea López Yzquierdo, Diputada María Félix García Álvarez, Diputado Francisco Donaldo López Chaires y Diputado Pedro Palomeque Calzada. Cumplida su encomienda, diputado presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por las diputadas y los diputados Diana Eugenia Hernández Gordillo, Orquídea López Yzquierdo, María Félix García Álvarez, Francisco Donaldo López Chaires y Pedro Palomeque Calzada, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo: A su anuencia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros integrantes de la Comisión Permanente. De igual manera saludo respetuosamente a quienes hoy nos acompañan, quienes son parte de esta Legislatura, la Diputada Orquídea López Yzquierdo y la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo. Medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 72 Bis, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes constituye uno de los principios fundamentales del Estado mexicano. El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena el ejercicio de sus derechos. En los últimos años el desarrollo de la inteligencia artificial ha revolucionado la manera en que las personas crean, consumen y difunden información. Los avances tecnológicos permiten actualmente generar imágenes, videos, audios y voces artificiales con un alto grado de realismo, al punto de que resulta difícil distinguir entre contenidos auténticos y contenidos generados digitalmente. Las denominadas tecnologías generativas permiten crear representaciones sintéticas de personas que nunca participaron en la elaboración del contenido, reproduciendo rasgos físicos, expresiones faciales, voces y comportamientos con gran precisión. Este fenómeno ha dado lugar a nuevas formas de manipulación digital conocidas como: Deepfakes, cuyo uso se ha expandido de manera acelerada en todo el mundo. La posibilidad de generar imágenes o videos sintéticos que aparenten representar a personas menores de edad sin que éstas existan realmente, o bien mediante la alteración de imágenes auténticas, plantea desafíos jurídicos que no fueron previstos por las legislaciones tradicionales en materia de protección de datos personales, privacidad e imagen. La utilización de representaciones digitales de niñas, niños y adolescentes puede afectar su dignidad humana, propiciar escenarios de explotación, discriminación, manipulación emocional, violencia digital, ciberacoso, estigmatización o utilización indebida con fines políticos, propagandísticos o comerciales. En México, tanto la Constitución Federal como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconocen el derecho a la intimidad, a la protección de datos personales y a la protección de la imagen de las personas menores de edad. No obstante, el acelerado avance de las tecnologías de inteligencia artificial ha generado nuevas modalidades de vulneración de derechos que requieren una regulación específica. En el Estado de Tabasco, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contempla mecanismos para proteger la identidad, imagen y privacidad de las personas menores de edad frente a medios de comunicación y plataformas digitales. Sin embargo, no existe actualmente una disposición expresa que regule el uso de sistemas de inteligencia artificial capaces de

generar representaciones digitales de niñas, niños y adolescentes. La ausencia de una regulación específica genera un vacío normativo que puede dificultar la prevención de conductas que vulneren los derechos de la infancia y la adolescencia en los entornos digitales. Por ello, la presente Iniciativa, propone incorporar a la Legislación Estatal disposiciones que permitan prevenir el uso indebido de tecnologías de inteligencia artificial cuando éstas involucren representaciones digitales de niñas, niños y adolescentes. La reforma busca establecer claramente que ninguna autoridad, partido político, persona servidora pública, persona física o moral podrá utilizar herramientas de inteligencia artificial para generar, modificar o difundir contenidos que representen a niñas, niños y adolescentes cuando ello pueda afectar sus derechos fundamentales o resultar contrario al principio del interés superior de la niñez. Asimismo, se propone prohibir expresamente el uso de dichas representaciones para fines de propaganda gubernamental, promoción personalizada de personas servidoras públicas, propaganda político-electoral o actividades comerciales que puedan afectar la dignidad y el desarrollo integral de las personas menores de edad. Con esta reforma, Tabasco, se colocará entre las entidades federativas pioneras en la protección de los derechos digitales de niñas, niños y adolescentes frente a los desafíos derivados de la inteligencia artificial, fortaleciendo el marco jurídico local y garantizando una protección acorde con los estándares internacionales más recientes en materia de derechos humanos. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un artículo 72 Bis, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 72 Bis.- Las autoridades estatales y municipales, los organismos públicos, los partidos políticos, las personas servidoras públicas, así como cualquier persona física o moral, deberán abstenerse de generar, modificar, reproducir, difundir o utilizar mediante sistemas de inteligencia artificial, aprendizaje automático, tecnologías generativas o cualquier otra herramienta tecnológica, imágenes, videos, audios, voces o representaciones digitales que tengan la apariencia de niñas, niños o adolescentes cuando ello pueda afectar su dignidad, identidad, intimidad, seguridad, honra, reputación o cualquier otro derecho reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea

parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la presente Ley. Queda prohibida la utilización de representaciones digitales o sintéticas de niñas, niños o adolescentes para fines de propaganda gubernamental, promoción personalizada de personas servidoras públicas, propaganda político-electoral o actividades comerciales cuando tales prácticas resulten contrarias al interés superior de la niñez. Las autoridades competentes promoverán acciones de prevención, capacitación, sensibilización y protección respecto del uso responsable de tecnologías de inteligencia artificial relacionadas con niñas, niños y adolescentes. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Villahermosa, Tabasco a 8 de junio de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”. Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputado presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Vocal, Alejandra Navez Plancarte, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, quien en uso de la palabra señaló: Público en general. Comparezco ante esta Soberanía para presentar una iniciativa que responde a una realidad que no admite más postergaciones. El patrimonio público de Tabasco no puede seguir operando bajo vacíos normativos, estructuras desactualizadas y sistemas propios del siglo pasado. La Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios fue un avance importante en el año 2017. Sin embargo, la dinámica constitucional, tecnológica y administrativa del país ha evolucionado con rapidez. Hoy enfrentamos un escenario distinto, donde la protección de los bienes públicos exige reglas claras, herramientas digitales eficaces y procedimientos compatibles con los principios modernos de legalidad, transparencia, rendición de cuentas. La reforma que sometemos a su consideración tiene dos ejes fundamentales: Primero. Declarar expresamente la inembargabilidad de los bienes de

dominio privado del Estado y de los municipios. Segundo. Consolidar una reingeniería orgánica y tecnológica para la administración de nuestro patrimonio. Actualmente, nuestra legislación contiene una omisión delicada. No reconoce explícitamente la inembargabilidad de los bienes de dominio privado. Esta ausencia genera incertidumbre jurídica y abre la puerta a medidas de ejecución que podrían comprometer activos estratégicos para el funcionamiento gubernamental. Por ello, esta iniciativa se armoniza en el artículo 9 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, ordenamiento que constituye una norma general de observancia obligatoria en toda la República. Al alinear nuestra legislación local con este mandato federal, fortalecemos la inmunidad de ejecución del patrimonio público bajo un marco constitucional unificado. No se trata de crear privilegios para el Gobierno, sino de proteger los bienes que pertenecen a la colectividad. Cuando un inmueble público queda expuesto a un embargo, lo que se pone en riesgo es la continuidad de los programas, la infraestructura y los servicios esenciales para la gente. Cabe precisar que esta reforma no vulnera el derecho humano de acceso a la justicia ni implica una evasión de los mandatos judiciales. La inembargabilidad no es sinónimo de impunidad institucional. El propio Código Nacional establece con claridad que las resoluciones dictadas en contra de las instituciones públicas deberán ser cumplimentadas por las autoridades dentro de los límites de sus atribuciones. Es decir, el Estado mantiene intacta su obligación de acatar los fallos de los tribunales, garantizando una justicia completa para los ciudadanos, pero sin dismantelar los patrimonios de todos. Pero esta propuesta no se limita a corregir una laguna legal. También moderniza integralmente el modelo patrimonial del Estado al actualizar las denominaciones y competencias de diversas dependencias. En el derecho administrativo, la competencia es un requisito de validez. Un acto emitido por una autoridad incorrectamente identificada puede ser anulado, generando costos, litigios y retrasos innecesarios. Para solucionar esto, proponemos la creación del Sistema Estatal de Información Patrimonial, una plataforma tecnológica que integrará inventarios, expedientes electrónicos, información georreferenciada y archivos técnicos. Con esto avanzamos hacia un modelo de gobierno digital basado en la trazabilidad y la interoperabilidad, donde los bienes públicos tengan un historial verificable y dejen de estar dispersos en archivos físicos vulnerables al rezago, la pérdida o la opacidad. Asimismo, la reforma fortalece el debido proceso al incorporar inspecciones previas obligatorias, medidas cautelares proporcionales y reglas claras para la valoración de pruebas, evitando el desechamiento arbitrario de recursos por simples formalismos. La autoridad

conservará sus facultades de defensa, pero actuará bajo reglas más transparentes, equitativas y alineadas con el artículo 14 constitucional. Finalmente, incorporamos un régimen específico de responsabilidad patrimonial para servidores públicos, auditorías inmobiliarias y mecanismos anticorrupción para detectar ocupaciones ilegales, desvíos o actos simulados de disposición de bienes. Todo esto acompañado de obligaciones permanentes de transparencia en formatos abiertos para cualquier persona que pueda consultar inventarios, concisiones, avalúos y enajenaciones. Compañeras y compañeros diputados, legislar significa anticiparse a los riesgos institucionales y cerrar espacios a la discrecionalidad antes de que se conviertan en conflictos mayores. Significa modernizar al Estado antes de la desactualización jurídica afecte al interés público. Esta reforma fortalece la certeza jurídica, protege la hacienda pública y eleva los estándares del control de Tabasco. Hoy tenemos la oportunidad de construir una legislación patrimonial sólida, moderna y útil para las próximas décadas. Por ello, solicito respetuosamente el respaldo de esta soberanía para que la presente iniciativa sea turnada, analizada y dictaminada favorablemente por la Comisión competente y posteriormente aprobada por este Pleno. Proteger el patrimonio público no es una decisión administrativa, es una responsabilidad constitucional frente a las y los tabasqueños. Es cuanto. “Por un Tabasco en movimiento”. Gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, quien en uso de la palabra manifestó: El que suscribe, Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de la LXV Legislatura. Con fundamento en lo que establece la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso, somete a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud y del Código Penal, ambos del Estado de Tabasco. Hablar de salud normalmente nos hace pensar en hospitales,

consultas médicas, tratamientos o medicamentos, pero la salud también es algo mucho más profundo. La salud es la tranquilidad de una madre mientras espera noticias sobre la recuperación de su hijo. Es la confianza de una persona adulta mayor cuando acude a recibir atención médica. Es la esperanza de quien enfrenta una enfermedad y deposita en una institución la posibilidad de recuperar su bienestar. Asimismo, la salud también se construye todos los días gracias al compromiso de miles de mujeres y hombres que han hecho de su profesión una vocación de servicio. Médicas, médicos, enfermeras, enfermeros, paramédicos, personal técnico, administrativo y de apoyo, que con esfuerzo, responsabilidad y sentido humano dedican su trabajo a cuidar la vida y la salud de los demás. Por ello, cuando la violencia irrumpe en los espacios destinados a la atención médica, el daño va mucho más allá de quienes participan directamente en un hecho, porque una agresión dentro de un hospital no solamente afecta a una persona. Puede alterar la atención de otros pacientes, retrasar servicios esenciales, generar riesgos para quienes atraviesan momentos de especial vulnerabilidad y, sobre todo, debilitar la confianza que la ciudadanía deposita en las instituciones encargadas de proteger uno de sus derechos más importantes: el derecho a la salud. Los servicios de salud deben ser espacios seguros para todas las personas. Seguros para quienes acuden en busca de atención médica, pero también para quienes tienen la responsabilidad profesional de brindarlos. Bajo esa premisa, la propuesta plantea un fortalecimiento integral del marco jurídico estatal en materia de protección dentro de los servicios de salud. La iniciativa incorpora disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para reconocer expresamente el derecho del personal sanitario a desempeñar sus funciones en condiciones que garanticen su integridad física, psicológica y moral. De igual manera, establece medidas orientadas a prevenir actos de violencia, amenazas, hostigamiento o cualquier conducta que ponga en riesgo la seguridad de pacientes, usuarios y trabajadores del sector salud. Asimismo, la iniciativa fortalece los derechos de las personas usuarias de los servicios médicos, reconociendo su derecho a recibir atención en entornos seguros y libres de violencia, a ser protegida frente a cualquier forma de abuso o maltrato derivado de la relación asistencial y a recibir una atención respetuosa de sus derechos humanos, particularmente cuando se encuentre en condiciones de vulnerabilidad. De igual manera, se fortalecen las obligaciones de quienes hacen uso de los servicios de salud, promoviendo una cultura de respeto, corresponsabilidad y convivencia adecuada dentro de los hospitales, clínicas, centros de salud y demás establecimientos sanitarios. De forma

paralela y proporcional, esta propuesta legislativa incorpora reformas al Código Penal para el Estado de Tabasco, a fin de establecer circunstancias agravadas cuando los delitos de lesiones se cometan en el contexto de la prestación de servicios de salud, particularmente cuando las víctimas sean integrantes del personal sanitario en ejercicio de sus funciones, personas usuarias que se encuentren bajo atención médica o cuando las conductas afecten a continuidad y seguridad de los servicios destinados a proteger la salud de la población. Asimismo, se contemplan mecanismos de protección reforzados para niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y otros grupos que por sus condiciones particulares requieren una tutela especial por parte del Estado. Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Primero. Se reforma la fracción VII del artículo 46 y se adicionan los artículos 43 Bis; 43 Ter; las fracciones XIV, XV y XVI al artículo 45; y las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 46 a la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Artículo Segundo. Se adicionan los artículos 122 Bis y sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 122 Ter y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y un párrafo segundo; 122 Quáter y sus fracciones I, II, III, un párrafo segundo y un párrafo tercero; todos del Código Penal del Estado de Tabasco. Atentamente, Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado. Es cuanto, presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a las comisiones ordinarias de Salud, y de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz expresó: Muy buenos días. Con su permiso diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Medios de comunicación y Público que nos acompaña. Debido a lo extenso de la Iniciativa, me permitiré dar lectura a una síntesis de la misma. Presento ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar, derogar, así como adicionar diversas disposiciones del Código

Civil para el Estado de Tabasco, todos ellos en materia de interdicción, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El tercer párrafo del Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. Por su parte, el Artículo 12 de la Convención Sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad que, es un instrumento normativo del modelo social de discapacidad, establece que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás, en todos los aspectos de la vida, de tal manera que, se deben adoptar todas las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad, al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica. Con la promulgación del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, y su gradual entrada en vigor en todo el país, se derogaron, todas las disposiciones relativas al estado de interdicción que tengan la finalidad de “restringir la capacidad jurídica” de las personas mayores de dieciocho años que presenten alguna discapacidad, estableciéndose un capítulo de designación de apoyos, facultando incluso a la autoridad jurisdiccional, en casos excepcionales, poder determinar los apoyos necesarios para personas de quienes no se pueda conocer su voluntad por ningún medio y no hayan designado apoyos ni hayan previsto su designación anticipada. No obstante haberse legislado para derogar la figura de interdicción en el Código Procedimental Nacional, aún tenemos vigente la misma figura en el Código Civil de nuestra entidad. El estado de interdicción ha sido considerado en nuestro Código Civil, como aquel en el que las personas que padezcan discapacidad, fueran declaradas judicialmente incapaces y a quienes se les asignaría un tutor para representarlos y defender sus intereses, en un procedimiento civil que declarararía a las personas que estuvieran bajo esas circunstancias como no aptas, ni con capacidad intelectual para poder ejecutar acciones de ejercicio legal que les permitieran defender sus propios derechos, lo que implica una forma de muerte civil, contraria al derecho humano de respeto a la dignidad humana. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha emitido diversos criterios jurisprudenciales a través de los cuáles se ha determinado que la figura de “Estado de interdicción”, no es armonizable con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de tal manera que hace obligatorio al estado mexicano de realizar una adopción normativa del

modelo social de discapacidad. De esta forma, las personas con cualquier tipo de discapacidad física, mental o intelectual no verán menoscabados sus derechos a participar en igualdad de condiciones con la sociedad, sin tener que sujetarse a evaluaciones médicas sobre su inteligencia o capacidad. En ese sentido, los juicios de interdicción tenían como propósito obtener la representación legal de personas a quienes se consideraba como incapaces para poder proteger y defender sus derechos; sin embargo, existieron excesos e injusticias en su ejercicio, porque en algunos casos no se explicaba a las personas las consecuencias de ser declaradas interdictas, por lo que en distintos casos hubo necesidad de acudir a juicio de amparo para que pudieran recuperar su capacidad jurídica. La Convención sobre los Derechos a las Personas con Discapacidad, establece como propósito el promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Como referencia, me permito señalar que, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 29 de noviembre de 2024, se publicó el Decreto por el que se reformaron diversos ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, para su homologación con el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, y dentro de estos se encuentra el Código Civil para el Distrito Federal que rige actualmente en la Ciudad de México, sobre el tema de interdicción. De tal manera que, dichas reformas, son también un referente para que en nuestra legislación civil se homologuen estas disposiciones con el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, que deberán regir a partir de la declaratoria de entrada en vigor de este último ordenamiento jurídico en nuestro Estado. En tal virtud, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir decretos para la mejor administración estatal, se emite y somete para la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. Se reforman los artículos 32, 410, 471, 473, 474, 562 y 1736, y se deroga la fracción III del artículo 1386 y la fracción IV del artículo 2902 y se adiciona un Título Primero Bis, integrado por un Capítulo Primero denominado “De la Designación Anticipada de Apoyos”, y un Capítulo Segundo titulado “De la Designación Ordinaria de Apoyos” del Código Civil para el Estado de

Tabasco. Transitorios. Artículo Primero. El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto diputado presidente, muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Vocal, María de los Ángeles Hernández Reyes, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, quien en uso de la palabra dijo: Con su permiso diputado presidente. Buenos días a todos. Público en general que nos sigue. El Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tiene entre sus principales funciones la creación de leyes, decretos y demás actos de carácter legislativo que se llevan a cabo en beneficio del pueblo de Tabasco. Asimismo, el Congreso tiene la función de representar la pluralidad de pensamientos e ideas que coexisten en nuestro Estado, ello por medio de las diversas fracciones parlamentarias integradas por diputadas y diputados de todos los orígenes partidistas. Parte fundamental del trabajo legislativo es la construcción de acuerdos, los cuales son la base principal en la cual se cimientan las diversas resoluciones, iniciativas, leyes o decretos expedidas por este órgano legislativo. En ese tenor, el órgano de representación de dicha pluralidad es la denominada JUCOPO, órgano de gobierno colegiado resultado de la pluralidad representada en el Congreso que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla

con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden. En la JUCOPO se impulsan los entendimientos entre las diversas fuerzas políticas, órgano que se constituye con las personas coordinadoras de las fracciones parlamentarias en los términos de la Ley. Asimismo, participan sólo con voz, quien ocupe la Vicecoordinación por cada fracción parlamentaria que cuente con más de un integrante, designado por la respectiva Coordinación, de conformidad con el ordenamiento interno que les resulte aplicable, lo cual acota la participación de las fracciones parlamentarias en la toma de dichas decisiones, esto debido a que deja un vacío legal en el caso de inasistencia del coordinador de una fracción a la JUCOPO, ya sea por licencia, causa justificada o injustificada o ausencia absoluta, ya que dicha fracción parlamentaria no se vería representada en la toma de decisiones o acuerdos, ya que los diputados vicecoordinadores no cuentan con la facultad de emitir su voto ponderado. La presente iniciativa tiene como objetivo que en caso de ausencia de la persona diputada que ostenta el cargo de coordinador de la fracción parlamentaria a la JUCOPO, ya sea por licencia, inasistencia justificada o injustificada o ausencia absoluta, en lo que se nombra a una nueva persona titular o en lo que se puede reintegrar a sus funciones, los vicecoordinadores puedan emitir el voto en nombre de la fracción a efecto de que éstas se vean representadas en la toma de las decisiones del órgano de dirección de este Poder Legislativo. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto diputado presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez. No anotándose

ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto del orden del día.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con ocho minutos, del día ocho de junio del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, y citó para la próxima que sería una sesión ordinaria de este órgano legislativo, que se llevaría a cabo el 15 de junio del año en curso, a las 11:00 horas, en esta Sala de Juntas.

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
PRESIDENTE.**

**DIP. MARTHA COLORADO JIMÉNEZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, en votación ordinaria sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 8 junio de 2026, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las diputadas y diputados: Reynol Chamec Cruz, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Martha Colorado Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez y María de los Ángeles Hernández Reyes; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 5 de junio y del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 8 junio, ambas del año en curso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, diera lectura a los

mismos; quien dio lectura a la correspondencia y los comunicados recibidos en los términos siguientes:

1.- Oficio del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual comunican el nombramiento de la Ingeniera Elizabeth Genesta Ventura, como Secretaria del Ayuntamiento, en sustitución del ciudadano Parmet Marcelino Ibarra.

2.- Oficio del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, mediante el cual solicita a este Congreso, la autorización para la ampliación de su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, para dar cumplimiento al pago de laudos laborales.

3.- Circular del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual comunica la elección de la Mesa Directiva que preside los trabajos legislativos del mes de junio, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

4.- Escrito firmado por la Diputada propietaria con licencia Martha Patricia Lanestosa Vidal, mediante el cual, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento Interior del Congreso, informa su decisión de reincorporarse al ejercicio de sus funciones como Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con efectos a partir del día 15 de junio de 2026.

5.- Oficio firmado por el Maestro Jorge Álvarez Máyne y el Maestro Agustín Torres Delgado, Coordinador y Secretario General de Acuerdos, respectivamente, de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, mediante el cual hacen del conocimiento de esta Cámara, la designación del Diputado Pedro Palomeque Calzada, como Coordinador del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el trámite que recaía a la correspondencia recibida era el siguiente:

Respecto al oficio del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco y a la circular del Congreso del Estado de Hidalgo, se ordenó enviar los

acuses respectivos. La solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para que determine lo que en derecho corresponda.

En relación con el escrito presentado por la Diputada propietaria con licencia Martha Patricia Lanestosa Vidal, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, el Congreso se dio por enterado de su decisión de reincorporarse al ejercicio de sus funciones como Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, a partir del día de hoy 15 junio de 2026, instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, lo comunicara a la Junta de Coordinación Política, a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Cámara, a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, y a su suplente Fanny Kristell Vargas Vázquez, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En lo que corresponde al oficio de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, se procedió a realizar las declaratorias respectivas por lo que el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponernos de pie.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó: Se declara que la nueva conformación de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, en la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, a partir de esta fecha, será la siguiente: Fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano: Tres integrantes. Diputado Pedro Palomeque Calzada, Coordinador. Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador. Y Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, Integrante.

NUEVA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Posteriormente, el Diputado Presidente expresó: Se declara que la nueva conformación de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, a partir de esta fecha, será la siguiente: Presidente, Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Coordinador de la fracción parlamentaria de MORENA. Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Diputado Pedro Palomeque

Calzada, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Diputado Martín Palacios Calderón, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. Diputado Fabián Granier Calles, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Diputada Alma Lila Caudillo Ramos, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria de MORENA. Diputada Claudia Gómez Gómez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. Diputada María de Lourdes Morales López, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, lo informara a la Junta de Coordinación Política, para los efectos correspondientes y enviara a las autoridades federales, estatales y municipales, los comunicados respectivos.

INICIATIVA DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Seguidamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso la palabra, manifestó:

Villahermosa, Tabasco, a 9 de junio de 2026. Oficio Número: GU/DG/074/2026. Asunto: Se presenta Iniciativa. Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Cumplida su encomienda, diputado presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera.

Acto seguido, el diputado Presidente solicitó a la Diputada Vocal, María de los Ángeles Hernández Reyes, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso la palabra, dijo: Villahermosa, Tabasco, a 19 de mayo de 2026. Oficio Número:

GU/DG/066/2026. Asunto: Se presenta Iniciativa. Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Cumplida su encomienda, diputado presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Vocal, Vianey Sánchez Velázquez, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso la palabra, señaló:

Villahermosa, Tabasco, a 19 de mayo de 2026. Oficio Número: GU/DG/067/2026. Asunto: Se presenta Iniciativa. Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Es cuanto, diputado presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz expresó:

Gracias presidente. Agradezco a quienes integran la comisión permanente; aquí a la secretaria la Diputada Martha, a la Diputada Sofía Arenazas, a la Diputada Alex Plancarte, a la Diputada Vianey Sánchez, también aquí a la Diputada María, a la Diputada Claudia, a nuestra compañera Diputada Fanny Kristell. Muchas gracias a todos. Presentaré una iniciativa, señor presidente, a la cual daré lectura. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; del Reglamento Interior del Congreso del Estado, para presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto a la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El cambio climático constituye uno de los mayores desafíos que enfrenta la humanidad en el siglo XXI. Sus efectos ya no representan una amenaza futura o hipotética, sino una realidad palpable que afecta de manera cotidiana la vida de millones de personas. El incremento en la intensidad y frecuencia de lluvias extremas,

inundaciones, sequías, olas de calor, erosión costera, pérdida de biodiversidad y afectaciones a la producción alimentaria son fenómenos que impactan directamente el bienestar de la población. Tabasco es una de las entidades federativas más vulnerables ante los efectos del cambio climático. Su ubicación geográfica, la abundancia de cuerpos de agua, la presencia de extensas zonas inundables y la creciente presión sobre sus ecosistemas hacen que los riesgos asociados a fenómenos hidrometeorológicos extremos sean particularmente elevados. Las inundaciones registradas durante las últimas décadas han dejado en evidencia que los efectos del cambio climático no afectan a todas las personas por igual. Son precisamente las familias de menores ingresos, los habitantes de comunidades rurales, pescadores, productores del campo, pueblos indígenas, mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad quienes enfrentan mayores dificultades para prevenir, resistir y recuperarse de los daños ocasionados por estos fenómenos. La Organización de las Naciones Unidas ha señalado que el cambio climático es también una cuestión de justicia social y de derechos humanos, pues quienes menos contribuyen a la generación de gases de efecto invernadero suelen ser quienes sufren las consecuencias más severas. De ahí surge el concepto de Justicia Climática, entendido como el reconocimiento de que las cargas y consecuencias derivadas del cambio climático deben ser atendidas bajo criterios de equidad, inclusión y protección prioritaria de las poblaciones más vulnerables. La justicia climática implica que las políticas públicas no solamente deben enfocarse en reducir emisiones o fortalecer la infraestructura, sino también en garantizar que los beneficios de las acciones de adaptación lleguen primero a quienes enfrentan mayores riesgos y menores capacidades de respuesta. Asimismo, diversos instrumentos internacionales reconocen la necesidad de incorporar enfoques de equidad y derechos humanos en la acción climática. El Acuerdo de París establece que las Partes deberán respetar, promover y considerar sus obligaciones respecto de los derechos humanos, la igualdad de género, la equidad intergeneracional y la protección de las comunidades vulnerables al adoptar medidas para combatir el cambio climático. Por su parte, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece el compromiso de no dejar a nadie atrás, principio que obliga a los gobiernos a diseñar políticas públicas que atiendan prioritariamente a quienes enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad. En México, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el deber de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad,

interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Bajo esta perspectiva, resulta indispensable fortalecer el marco jurídico estatal para incorporar expresamente el principio de justicia climática como eje rector de las acciones de adaptación al cambio climático. La presente iniciativa busca garantizar que las políticas, programas, proyectos e inversiones destinadas a la adaptación climática contemplen de manera prioritaria a los grupos sociales más expuestos a los riesgos ambientales, permitiendo una distribución más equitativa de recursos públicos, mecanismos efectivos de participación ciudadana y una protección reforzada de los derechos humanos frente a los efectos del cambio climático. Incorporar este principio dentro de la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco permitirá orientar la actuación gubernamental hacia una visión más humana, solidaria y socialmente responsable, reconociendo que la resiliencia climática sólo puede construirse si se protege primero a quienes enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. – Se adiciona un artículo 17 Bis a la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 17 Bis. Las acciones, programas, políticas públicas, estrategias e instrumentos de adaptación al cambio climático deberán regirse bajo el principio de justicia climática, garantizando que los grupos sociales en condición de vulnerabilidad reciban atención prioritaria, recursos preferentes y mecanismos efectivos de participación en la toma de decisiones relacionadas con la prevención, adaptación y atención de los efectos del cambio climático. Para efectos de esta Ley, se considerarán grupos prioritarios, entre otros, los pueblos y comunidades indígenas, las personas habitantes de zonas rurales y costeras, pescadores, productores agropecuarios, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y aquellas comunidades expuestas de manera recurrente a fenómenos hidrometeorológicos extremos. Las autoridades estatales y municipales deberán incorporar criterios de equidad social, territorial e intergeneracional en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas de adaptación al cambio climático. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Villahermosa, Tabasco, 15 de junio de 2026. “Lealtad, Convicción y Prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción Parlamentaria del PRD. Es cuanto diputado presidente. Compañeras y compañeros, muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera.

Seguidamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Vocal, Alejandra Navez Plancarte, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, quien en uso de la palabra manifestó:

Gracias diputado presidente. El suscrito, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Exposición de motivos: El Estado de Tabasco posee una de las configuraciones geográficas y ecológicas más singulares y complejas de la República Mexicana. Al albergar las cuencas más caudalosas del país, las de los ríos Usumacinta y Grijalva, el territorio tabasqueño concentra aproximadamente el 30% del agua dulce superficial de la nación. No obstante, esta riqueza hídrica convive con una realidad ineludible: la vulnerabilidad extrema ante los efectos del cambio climático global. Nuestra Entidad enfrenta de manera recurrente las consecuencias de la alteración de los ciclos hidrológicos, manifestadas en inundaciones severas, intrusión salina en acuíferos, pérdida de suelos por erosión costera y severas variaciones en la temperatura local. Estos fenómenos no solo impactan la infraestructura y la economía, sino que vulneran directamente los derechos humanos a un medio ambiente sano y al acceso al agua, reconocidos en nuestra Constitución Federal. Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de jurisdicción estatal y municipal en Tabasco, no deben limitarse a ser polígonos de restricción legal o de conservación contemplativa. En el contexto de la crisis climática contemporánea, las Áreas Naturales Protegidas están llamadas a

convertirse en herramientas de política pública activa, espacios de cohesión social y, fundamentalmente, en laboratorios de adaptación territorial. Actualmente, el artículo 62 de la Ley de Protección Ambiental del Estado define los objetos del establecimiento de dichas áreas. Sin embargo, su fracción IV, si bien contempla la investigación científica y la educación ambiental de forma general, adolece de un enfoque práctico, comunitario y de corresponsabilidad social que los tiempos actuales exigen. La presente iniciativa propone incorporar explícitamente en el objeto de las ANP la obligación de "capacitar a las comunidades educativas en el cuidado de los cuerpos de agua, biodiversidad local y protocolos de adaptación climática territorial". Esta modificación atiende a tres ejes fundamentales para el futuro del Estado: Protección del Patrimonio Hídrico desde la Raíz: Al vincular a las comunidades educativas alumnos, docentes, directivos y padres de familia de los entornos inmediatos a las ANP se descentraliza la vigilancia ambiental y se fomenta un sentido de propiedad comunitaria sobre los acuíferos locales. Salvaguarda de la Biodiversidad Local: La capacitación formal dentro de las ANP permite que las nuevas generaciones reconozcan el valor ecosistémico de su flora y fauna, convirtiéndose en guardianes de su entorno. El cambio climático ya no es una hipótesis de futuro, es una realidad del presente en Tabasco. La mitigación ya no es suficiente; requerimos adaptación. Conocimientos técnicos traducidos en protocolos territoriales: Saber cómo reaccionar ante una inundación, cómo reforestar para evitar deslaves, cómo captar agua de lluvia de manera segura y cómo gestionar los residuos durante una contingencia climática. No basta con impartir "educación ambiental" teórica en un salón de clases; es indispensable capacitar en el territorio, "con los pies en la tierra", midiendo la calidad del agua local y reconociendo los riesgos climáticos del municipio. Por lo anteriormente expuesto, se busca dotar al marco normativo de Tabasco de un instrumento legal de vanguardia que convierta la preservación ecológica en una práctica comunitaria, activa y resiliente. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. Se adiciona la fracción IV al artículo 62, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos

Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, quien en uso de la palabra dijo:

Con gusto Diputado Presidente. El que suscribe Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo que establecen la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior del Congreso, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Hay cambios que ocurren tan lentamente que muchas veces no los advertimos hasta que sus consecuencias se vuelven evidentes. Poco a poco hemos ido modificando nuestra forma de vivir. Las jornadas se han vuelto más largas, las distancias más extensas, las responsabilidades más demandantes y el tiempo disponible cada vez más limitado. Entre el trabajo, la escuela, las obligaciones familiares y el ritmo acelerado de la vida cotidiana, muchas veces dejamos para después aquello que debería ocupar un lugar fundamental: el cuidado de nuestra salud. Son situaciones que parecen cotidianas, pero que poco a poco van generando consecuencias que terminan impactando directamente en la salud de las personas. Detrás de muchas enfermedades crónicas existe una historia que comenzó años atrás. Una historia relacionada con hábitos poco saludables, con la falta de actividad física, con el sedentarismo o con la ausencia de condiciones que facilitarían una vida más activa. Y cuando esas enfermedades aparecen, sus efectos no recaen únicamente sobre quien las padece. También impactan a las familias que acompañan tratamientos prolongados. A las hijas e hijos que observan el deterioro de la salud de sus padres. A las personas cuidadoras que modifican su vida para atender a un ser querido. Y también a nuestras instituciones de salud, que enfrentan una creciente demanda derivada de padecimientos que, en muchos casos, pudieron haberse prevenido o retrasado significativamente. Porque la salud no solamente consiste en atender la enfermedad cuando aparece. La salud también consiste en crear condiciones para que las personas puedan vivir mejor. Consiste en prevenir antes que corregir. Consiste en acercar oportunidades

de bienestar antes de que llegue la necesidad de un tratamiento. Y consiste en entender que una caminata en familia, una actividad recreativa en una colonia, un parque utilizado por niñas y niños, o una comunidad organizada para promover hábitos saludables, también son expresiones concretas de una política pública de salud. Que entiende que los espacios públicos pueden convertirse en espacios de encuentro, de convivencia y de salud. Y que comprende que cada acción que contribuya a que una niña, un niño, un joven o una persona adulta mayor adopte hábitos saludables representa una oportunidad para construir un mejor futuro. Porque detrás de cada persona que logra mantenerse sana existe una familia que vive con mayor tranquilidad. Porque detrás de cada enfermedad que logramos prevenir existe sufrimiento que pudo evitarse. Y porque detrás de cada comunidad activa, participativa y saludable existe una sociedad más fuerte, más unida y con mayores oportunidades para desarrollarse. Al final esta iniciativa no trata solamente de actividad física, trata de calidad de vida de prevención, de bienestar, de construir comunidades donde las personas tengas más oportunidades para vivir plenamente y trata sobre todo de asumir una responsabilidad que nos corresponde a todos. Trabajar hoy para que las próximas generaciones de tabasqueñas y tabasqueños tengan una vida más saludable, más digna y con mayores posibilidades de desarrollo. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de esta Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión, y en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa de Decreto: Artículo Único.- Se adicionan la fracción II Bis al artículo 154, el Capítulo II Bis denominado Actividad Física Comunitaria, al Título Octavo, así como los artículos 158 Bis, 158 Ter, 158 Quáter y 158 Quinquies a la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Atentamente, Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Es cuanto, presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera.

ASUNTOS GENERALES

Inmediatamente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se

anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, Martha Colorado Jiménez. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto del orden del día.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las once horas con cuarenta y un minutos, del día quince de junio del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, y citó para la próxima que sería una sesión ordinaria de este órgano legislativo, que se llevaría a cabo el 22 de junio del año en curso, a las 11:00 horas, en esta Sala de Juntas.